

**ACTA/No. SESENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de septiembre del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1964-24 instruido contra la licenciada Bessy María Campos Granados (caduca el 23 de septiembre de 2025). 2) Informativo D-902-24 instruido contra el licenciado Edwin Alexander Gálvez (caduca el 14 de octubre de 2025). 3) Informativo D-753-24 instruido contra la licenciada Luz Peraza Hernández (caduca el 16 de octubre de 2025). 4) Informativo D-2108-23 instruido contra la licenciada Blanca Estela Abarca de Cañada (caduca el 17 de octubre de 2025). 5) Informativo D-1869-24 instruido contra el licenciado Roberto Carlos Galindo Avalos (caduca el 17 de octubre de 2025). 6) Informativo D-144-24 instruido contra la licenciada Norma Lissette Palacios Cideos (caduca el 20 de octubre de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García, Castillo Amaya y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente da lectura a la agenda**

**y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Marroquín Martínez manifiesta que, en preparación de la Convención Judicial a celebrarse en noviembre, su despacho no convocó a algunos miembros y asume el error pues debió cerciorarse que si lo efectuaran y plantea inquietud sobre logística. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1964-24 instruido contra la licenciada Bessy María Campos Granados (caduca el 23 de septiembre de 2025). Licenciado R M expone informativo contra la licenciada Campos Granados a quien se le atribuye la infracción de mala conducta profesional pues autorizó acta de autorización de salida del país de menor; no obstante, se encuentra suspendida como notaria; alegó que cuando autorizó el acta no había sido notificada pues no tuvo acceso a su cuenta; y reconoció responsabilidad; Magistrada Chicas respecto a alegato de no haber accedido a su cuenta, sugiere que el argumento sea más claro; Magistrado Suárez Magaña consulta si la menor salió del país o se vio inhibida del movimiento migratorio, pues ello agrava la situación, para no considerar la atenuante de la aceptación; licenciado M responde que la menor no salió del país, y que la notificación se llevó a cabo de las dos maneras, tanto en correo electrónico como en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE); Magistrado Martínez Cortez indica que si aun sabiendo de la suspensión ejerció como notario incurrió en conducta contemplada en el Código Penal; Magistrados Rivas Romero y Marroquín Martínez enfatizan sobre la notificación que se le hizo en lo medios que ella misma citó; Magistrado Marroquín Galo considera

importantes las intervenciones anteriores aunado que no puede alegarse por el administrado que no pudo acceder a su cuenta del SNE, sugiere se modifique lo plasmado sobre responsabilidad personal, podría modificarse por el principio general de razonabilidad; Magistrado Presidente Mejía instruye ser más contundente en la resolución sobre la entrega de los sellos; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Castillo Amaya y Clímaco Valiente quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos.** Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que son importantes las afirmaciones que se realizan respecto a que las notificaciones fueron efectuadas en legal forma es correcto; empero, sobre tener conocimiento habría que verificar; Magistrado Quinteros manifiesta que hay que distinguir entre los efectos disciplinarios y los dolosos; **se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Quince votos. Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Bessy María Campos Granados de la infracción de mala conducta profesional y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-902-24 instruido contra el licenciado Edwin Alexander Gálvez (caduca el 14 de octubre de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Gálvez a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin firmas de testigos y apoderado; sin embargo, se advierte que la firma

de los testigos no era indispensable pues se trata de una cesión de derechos; reconoció su responsabilidad; Magistrado Rivas Romero realiza observaciones de forma; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Edwin Alexander Gálvez de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-753-24 instruido contra la licenciada Luz Peraza Hernández (caduca el 16 de octubre de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Peraza Hernández a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por emitir instrumento sin su firma de notaria; alegó que el testimonio no fue entregado y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Luz Peraza Hernández de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Rivas Romero consulta si la notaria intentó suspender la escritura; licenciado D S responde que el instrumento tiene al pie del mismo, razón de saca, y en el cierre no consta suspensión. Se procede al número 4) Informativo D-2108-23 instruido contra la licenciada Blanca Estela Abarca de Cañada (caduca el 17 de

octubre de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Abarca de Cañada a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma de los testigos idóneos; alegó falta de perjuicio; Magistrada Chicas consulta si se tomó en cuenta atenuante, agrega que la profesional mencionó que por un descuido involuntario; licenciado S responde que la investigada no reconoció los hechos; Magistrado López Jerez manifiesta que el error involuntario no existe, agrega que no está de acuerdo con la aplicación de atenuante, si con observar el instrumento se advierte que carece de una firma; Magistrado Marroquín Galo opina que la forma en cómo se expresó la profesional en este caso y el informativo anterior, es bastante similar, en sintonía de la Magistrada Chicas sugiere no se utilice un criterio formalista; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Blanca Estela Abarca de Cañada de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Clímaco Valiente expresa que no concurrió con su voto pues opina que el reconocimiento debe ser expreso; Magistrado Calderón manifiesta que ya se ha sugerido sea considerado el reconocimiento en esos términos no formalistas; sin embargo, no se ha tomado en cuenta, por lo que no concurrió en esta ocasión pues existen precedentes que lo contrarían. Se procede al número 5) Informativo D-1869-24 instruido contra el licenciado Roberto Carlos Galindo Avalos (caduca el 17 de octubre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Galindo

Avalos a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por otorgar instrumento sin relacionar certificación de partida de matrimonio; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Carlos Galindo Avalos de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-144-24 instruido contra la licenciada Norma Lissette Palacios Cideos (caduca el 20 de octubre de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Palacios Cideos a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por otorgar instrumento sin la firma del acreedor hipotecario; reconoció su responsabilidad; Magistrada Chicas indica que no se tiene certeza de la firma que falta; Magistrado López Jerez manifiesta que no concurriría con su voto a menos que se determine de quien es la firma que hace falta; Magistrado Rivas Romero consulta sobre la actividad probatoria relacionada dentro del proyecto; Magistrado Martínez Cortez advierte que se ha relacionado respecto a los recursos, citando solo el de reconsideración como potestativo; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Norma Lissette Palacios Cideos de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez.

Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

*La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciséis de septiembre de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de 2025.*

*Suscribe: JULIA I. DEL CID.*